



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.03668 DE 2021
(18 JUNIO DE 2021)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO
INSTITUTO POLITECNICO DE OCCIDENTE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Municipales No. 0559 del 7 noviembre de 2002, 0228 del 22 abril de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al hoy Distrito Especial de Santiago de Cali para la dirección y administración autónoma del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años."

Que mediante Resolución 4143.2.21.9301 del 30 de octubre de 2009, modificada con Resolución 4143.0.21.3928 del 2 de junio de 2015, la Secretaría de Educación del hoy Distrito Santiago de Cali, otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento Instituto Politécnico de Occidente, de naturaleza privada, para la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la carrera 38D No. 4-39, barrio Santa Isabel, Comuna 19 de Santiago de Cali.

Que a través de la Resolución 4143.0.21.4395 del 2 de julio de 2015, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, concedió al establecimiento educativo, el registro al programa Técnico Laboral en "Asistente en Comercio Exterior", para su oferta en la Carrera 38D No. 4-39, barrio Santa Isabel.

Que mediante oficio radicado SAC 2020PQR3675 del 30 de enero de 2020, el establecimiento Instituto Politécnico de Occidente, solicitó a esta Secretaria la renovación del registro al programa, Técnico Laboral en "Auxiliar en Comercio Exterior", adjuntando a la petición el respectivo Proyecto Educativo Institucional, con base en el área de desempeño Finanzas y administración, la ocupación 1346 y las normas de competencias laborales 210101061, 210101063 y 210101064.

Que el proyecto del programa fue remitido a la Licenciada Mayde Pérez Manzano – Supervisora de Educación de la Zona Educativa Suroriente, para evaluación del PEI y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.03668 DE 2021
(18 JUNIO DE 2021)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO
INSTITUTO POLITECNICO DE OCCIDENTE

dotación para su oferta.

Que la licenciada Mayde Pérez Manzano emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa Técnico Laboral en "AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR" del establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Instituto Politécnico de Occidente, para ser ofrecido y desarrollado en la carrera 38D No. 4-39, barrio Santa Isabel, Comuna 19 de Santiago de Cali.

Que según revisión efectuada en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano — SIET, la institución cuenta con certificados de Calidad en las normas NTC 5555:2011 y NTC 5581:2011, expedidos el 31 de enero de 2020, por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC, con fecha de vencimiento el 30 de enero de 2023.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaría de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por derechos de trámite canceló el equivalente a cuatro (4) SMMLV, según comprobante de pago No. 072700000965 del 12 de mayo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Conceder la renovación del registro por el término de siete (7) años al siguiente programa de formación laboral:

Institución: "INSTITUTO POLITECNICO DE OCCIDENTE"

Programa: Técnico Laboral en "AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR"

Sede del Programa: Carrera 38D No. 4-39, barrio Santa Isabel, Comuna 19 de Santiago de Cali.

Duración: 1760 Horas

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: Técnico Laboral por Competencias en "AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR".

Valor Total del Programa: Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Pesos (\$5.536.000)

Parágrafo 1.- El valor total del programa (\$5.536.000) Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Pesos, cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 03668 DE 2021
(18 JUNIO DE 2021)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO
INSTITUTO POLITECNICO DE OCCIDENTE

- Derechos de inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Derecho a exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Derecho a exámenes supletorios,
- Derecho a exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Expedición de certificados y constancias,
- Derecho a Certificado de Aptitud Ocupacional —CAO

Parágrafo 2.- La Secretaria de Educación de Santiago de Cali autoriza practicas estudiantiles solamente en escenarios de practica ubicados en su jurisdicción.

Parágrafo 3.- El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: Archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo.

Artículo Sexto: El programa a que se refiere la presente resolución será objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo Séptimo: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

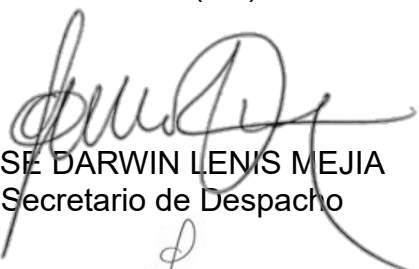
RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.03668 DE 2021
(18 JUNIO DE 2021)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO
INSTITUTO POLITECNICO DE OCCIDENTE

personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso,
conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021


JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho

Proyectó: Lina Julieth Gómez Cardona – Profesional Universitario.

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata – Profesional Universitario.

Microsoft Word - 3105 x | PREAMBULO x | Resultados de búsqueda x | Informe diario de Mail x | Correo de Secretaria d x | WhatsApp x | +

mail.google.com/mail/u/1/#search/03668/FMfcgzGkXwDNgmMRKqwrQMrbPbphgrxG?compose=HfxTvNsmGMmxcxgmdhQHhFDVQhjNwxjQcXPNVBzcgSF... Actualizar

Aplicaciones NOTIFICACIONES Autodeclaraciones CONSULTA AFILIAD... Inicio | Competenci... Covid19 SINEB GOOGLE DRIVE EMAILVY SIET EVI » Lista de lectura

Respuesta Automatica Finalizar ahora Configuración de respuestas automáticas

Gmail 03668 Activo

Correo

- Recibidos 20
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados ✓
- Borradores 3
- Lists
- AUTORIZA NOT ELECTR...
- AUTORIZACIONES EE
- CITACIONES
- LECTURA INFORMES Y ...
- NOTIFICACION ELECTR...
- NOTIFICACIONES
- Chatear +
- Salas +

NOTIFICACION ELECTRONICA DE LA RESOLUCION N° 4143.010.21.0.03531 del 09 de junio de 2021.
21 jun. 2021 15:31:13
Leído una vez
Para: ROBERTO ESQUIVEL CRUZ

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN N° 4143.010.21.0.03668 del 18 de junio de 2021.
21 jun. 2021 15:33:58
Leído 2 veces
Para: direccionsede@polisuperior.edu.co

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN N° 4143.010.21.0.03660 del 18 de junio de 2021.
21 jun. 2021 15:40:11
Leído 4 veces
Para: juridico@usc.edu.co, extension@usc.edu.co

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN N° 4143.010.21.0.03653 del 18 de junio de 2021.
21 jun. 2021 15:41:17
Leído 4 veces
Para: juridico@usc.edu.co, extension@usc.edu.co

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA R

Mensaje nuevo x Mensaje nuevo x

Mostrar todo x

RESOLUCION 035....pdf RESOLUCION 035....pdf

Escribe aquí para buscar

10:31 a. m. 28/06/2021